

RESOLUCION de 18 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014421.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Salón Romero.

Final: C.T. Plaza de España.

Término municipal afectado: Zafra.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductorres: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,200.

Emplazamiento de la línea: Sale del C.T. Salón Romero recorre las calles Alvarez Chamorro, la Plaza España y la calle Canal hasta llegar a C.T. Plaza España en Zafra.

Presupuesto en pesetas: 2.235.348.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014421.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de mayo de 1998.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 18 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014522.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea M.T. existente entre C.T. Aceuchal núm. 6 (2007) y C.T. Ambulatorio Aceuchal (2825) en la esquina de la C/ Costa Rica con Av. de la Paz.

Final: Línea subterránea M.T. existente entre C.T. Aceuchal núm. 6 (2007) y C.T. Ambulatorio Aceuchal (2825) pasando por el C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Aceuchal.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Homologados.

Conductorres: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,90.

Emplazamiento de la línea: En calle Costa Rica en el T.M. de Aceuchal.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 400 KVA.

Emplazamiento: Aceuchal. En calle Costa Rica en el T.M. de Aceuchal.

Presupuesto en pesetas: 3.545.183.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014522.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de mayo de 1998.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 27 de mayo de 1998, por la que se resuelve conceder subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 1998.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 1998, por la que se regula la concesión de subvenciones a federaciones deportivas extremeñas para el año 1998 y a la vista de la Propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento,

R E S U E L V O

Artículo 1.º:

Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo separadas por Programas y expresadas en miles de pesetas.

Artículo 2.º:

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo, por los motivos que se indican en cada una de ellas.

Artículo 3.º:

Una vez cumplimentado por parte de las federaciones beneficiarias el requisito estipulado en el artículo 8.4 de la Orden de convoca-

toria, cualquier modificación o sustitución del contenido de los programas y actividades aprobados, deberá contar con consentimiento previo de la Dirección General de Deportes .

Artículo 4.º:

De acuerdo con el artículo 8.2 de la Orden de 10 de febrero de 1998, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Artículo 5.º:

En virtud de lo estipulado en el artículo 9 de la mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la subvención, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreado iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura .

Mérida, 27 de mayo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL